

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL



Nariño (Ant.), primero (01) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDADO:	YINEYDY HENAO NARANJO
DEMANDANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
RADICADO:	054834089001-2017-00027-OO
ASUNTO:	Acepta renuncia
SUSTANCIACIÓN	# 295

La doctora LILIANA PATRICIA ANAYA RECUERO actuando como apoderada judicial de la entidad demandante, en el proceso de referencia, por medio de comunicación recibida en esta judicatura vía correo electrónico visible a folios 06 índice electrónico, manifiesta al despacho que RENUNCIA al poder otorgado a su favor en el proceso de referencia. En vista de ello, se acepta tal renuncia, advirtiéndole que la renuncia no pone término al poder, sino pasados cinco días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado. (Artículo 76 inciso 4 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE:

ANDREA ISABEL RAMÍREZ BARBOSA
JUEZA.

CERTIFICO. - Que el auto anterior fue notificado en **ESTADO No. 090** fijados hoy **02 de diciembre de 2022.** en la secretaría del Juzgado a las 8:00 a.m.


OSCAR HENAO GALLEGO
Secretario.

Firmado Por:
Andrea Isabel Ramirez Barbosa
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nariño - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6ac5db1e4e6982c8fd3f85d7a72277d7a115ec1f9c0d5e54c5d403e370f8e1ff**

Documento generado en 01/12/2022 08:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>